

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto de 2024 ✓
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Movilidad ✓
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa ✓
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL ✓
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." La referida disposición establece como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal de numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Según el Decreto 040 del 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" ✓ con la Resolución 2952 de 2019 "Por la cual se adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la administración central del municipio de Chía" se encuentra la misión, objetivo y funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: Artículo 80, establece la misión y objetivos de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD teniendo como tal; ARTICULO 80. DE LA MISION Y OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. La misión de la Secretaría de Movilidad es generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas y rurales, que potencie el desarrollo y la competitividad del municipio, con respeto a los usuarios de las vías; desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la comunidad Chiense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos. Artículo 82 determina las funciones de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes: 1. Fijar y formular las políticas y estrategias, sobre regulación y control para el Sector de la Movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y del transporte, en coordinación con las entidades del sector, atendiendo las directrices del Alcalde y demás instancias relacionadas. 1. Impulsar y coordinar las acciones tendientes al mejoramiento de la movilidad, a través de la búsqueda de la optimización de la infraestructura vial del Municipio. 8. Coordinar la elaboración, regulación y ejecución de los programas contenidos en el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y del Plan Local de Seguridad vial. 10. Fijar y Orientar políticas en materia de semaforización y señalización en el Municipio. Que la accidentabilidad vial constituye una de las principales causas de muertes violentas en nuestro país, frente a lo cual el Gobierno Nacional está implementando medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes de Tránsito y reducir los índices de siniestralidad, es por esto que se tiene meta producto 169: Realizar cinco (5) acciones para generar entornos seguros de movilidad en el marco del plan local de seguridad vial, durante el cuatrienio. Que el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) del Municipio de Chía se formuló según los lineamientos del Plan Nacional	

de Seguridad Vial 2022 - 2031 adoptado mediante Decreto 1430 de 2022, y tuvo en cuenta los pilares estratégicos previstos en esas decisiones en relación con la gestión institucional de la seguridad vial, las infraestructuras de transporte, los vehículos y la participación de los usuarios, así como el marco normativo al que se ha hecho referencia en este decreto.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Local de Seguridad Vial Decreto 217 del 2023 de la Secretaría de Movilidad Chía (en adelante PLSV) de manera idónea y oportuna desde el Despacho de esta secretaría, se requiere contratar los servicios de un profesional que cuente con el conocimiento y capacidad de proponer la ejecución de actividades que apunten a las siguientes áreas de acción:

- 1. Velocidades seguras
- 2. Vehículos seguros
- 3. Infraestructura vial segura
- 4. Comportamiento seguro en los actores viales
- 5. Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial
- 6. Atención integral a las víctimas de siniestros viales
- 7. Gobernanza
- 8. Gestión de conocimiento

Así mismo, formular las actividades que promuevan la seguridad vial y la disminución de los índices de accidentabilidad, para esto es necesario que se ejecuten acciones de planeación, organización, ejecución, coordinación y seguimiento de los procesos precontractuales, los cuales son determinantes en la consecución del cumplimiento de dicho plan, por el cual deberá crear tanto la descripción de la necesidad como la descripción técnica, que se requieren para implementar esas actividades.

Por esta razón, para garantizar que se cumplan las actividades con el fin de mejorar la seguridad vial en el municipio de Chía, es necesario contar con un apoyo profesional especializado en contratación, que asesore los procesos contractuales que den cumplimiento al Plan Local de Seguridad Vial, es necesario contar con este profesional que apoye la parte técnica de los procesos, en la Secretaría de Movilidad, para así lograr dar avance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal desde el seguimiento y monitoreo de la ejecución de cada una de las actividades a realizar, que permitan generar entornos seguros para el municipio de Chía.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Movilidad, requiere contar con el apoyo de este profesional, para fortalecer la implementación del plan local de seguridad vial de Chía, teniendo en cuenta que desde su idoneidad puede apoyar en los procesos precontractuales, que permitan cumplir con las actividades del PLSV. De esta forma se daría cumplimiento a las ocho (8) acciones para generar entornos seguros de movilidad en el marco del plan local de seguridad vial, durante el cuatrienio, teniendo en cuenta que este profesional es el encargado que se lleve a cabo estas actividades.

Finalmente, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II)

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

- 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de oficina.	80000000	80160000	80161500	80161504

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Local de Seguridad Vial Decreto 217 del 2023 de la Secretaría de Movilidad Chía (en adelante PLSV) de manera idónea y oportuna desde el Despacho de esta secretaría, se requiere contratar los servicios de un profesional que cuente con el conocimiento y capacidad de proponer la ejecución de actividades que apunten a las siguientes áreas de acción: 1. Velocidades seguras; 2. Vehículos seguros; 3. Infraestructura vial segura; 4. Comportamiento seguro en los actores viales; 5. Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial; 6. Atención integral a las víctimas de siniestros viales; 7. Gobernanza y 8. Gestión de conocimiento

Así mismo, formular las actividades que promuevan la seguridad vial y la disminución de los índices de accidentabilidad, para esto es necesario que se ejecuten acciones de planeación, organización, ejecución, coordinación y seguimiento de los procesos precontractuales, los cuales son determinantes en la consecución del cumplimiento de dicho plan, por el cual deberá crear tanto la descripción de la necesidad como la descripción técnica, que se requieren para implementar esas actividades.

Por esta razón, para garantizar que se cumplan las actividades con el fin de mejorar la seguridad vial en el municipio de Chía, es necesario contar con un apoyo profesional especializado en contratación, que asesore los procesos contractuales que den cumplimiento al Plan Local de Seguridad Vial, es necesario contar con este profesional que apoye la parte técnica de los procesos, en la Secretaría de Movilidad, para así lograr dar avance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal desde el seguimiento y monitoreo de la ejecución de cada una de las actividades a realizar, que permitan generar entornos seguros para el municipio de Chía.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Movilidad, requiere contar con el apoyo de este profesional, para fortalecer la implementación del plan local de seguridad vial de Chía, teniendo en cuenta que desde su idoneidad puede apoyar en la estructuración de los procesos precontractuales, que permitan cumplir con las actividades del PLSV. De esta forma se daría cumplimiento a las ocho (8) acciones para generar entornos seguros de movilidad en el marco del plan local de seguridad vial, durante el cuatrienio, teniendo en cuenta que este profesional es el encargado que se lleve a cabo estas actividades, toda vez que él debe encargarse de implementar Plan Local de Seguridad Vial.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1.Brindar acompañamiento en las reuniones, comités, capacitaciones y demás eventos que sean inherentes al objeto contractual, asignados por el supervisor del contrato.
- 2.Apoyar en el presupuesto del área técnica de los procesos contractuales que cuya finalidad sea en apoyar o fortalecer el plan local de seguridad vial.
- 3.Elaborar la recopilación, sistematización y presentación de informes de conformidad a los requerimientos internos y externos (Procuraduría, Contraloría, Personería de Chía, etc.)
- 4.Asesorar y apoyar a la Secretaria de Movilidad, en los asuntos propios o designados por el supervisor, para la revisión y adelantamiento de cualquier actividad administrativa o técnica en el estudio y adelantamiento de proyectos de infraestructura o servicios de sustancial importancia conforme al plan local de seguridad vial.
- 5.Realizar un informe mensual, donde se evidencie el seguimiento de las actividades que se realizaron en el área precontractual, cuya finalidad sea generar entornos seguros de movilidad en el marco del plan local de seguridad vial.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA			CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
				PÁGINA	5 de 7

2024	CO1.PCCNTR.575 6057	Contratación directa de prestación de servicios	JORGE CASTIBLANCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS EN LA SECRETARÍA GENERAL	\$21.000.000	3Meses
------	------------------------	---	-------------------	--	--------------	--------

En este análisis encontramos, que durante los últimos años se realizó 1 contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Veintiséis millones cuatrocientos mil pesos mtce (\$ 26.400.000) ✓

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Así mismo para la determinación del valor del contrato, se atendieron los criterios establecidos en el Decreto 047 del 09 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de Veintiséis millones cuatrocientos mil pesos mtce (\$ 26.400.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato, en cuatro (4) pagos discriminados así: tres (3) pagos igual, mensuales, vencidos por un valor de siete millones doscientos mil pesos m/cte (\$ 7.200.000), y un (1) último pago por los días efectivamente ejecutados a la terminación del contrato. NOTA: sin exceder del 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 7

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

4. ANEXOS

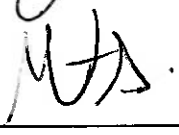
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Banco de proyectos.
- Decreto 047 del 09 de enero de 2024

REVISÓ Y APROBÓ:

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
MARIA TERESA LEZCANO RODRIGUEZ
PROFESIONAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD


FIRMA


FIRMA

IMPORTANTE. Una vez diligenciado lo antenormente referido elimine las notas (color gris) de instrucción incluidas.